



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL - AYUNTAMIENTO PLENO - EL DÍA: 7 DE FEBRERO DE 2.014

ALCALDE-PRESIDENTE. D. ROSENDO CARRILES EDESA(P.P.)

ASISTENTES D^a. GLORIA SIERRA GÓMEZ.....(P.P.)
D. ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ.....(P.P.)
D. CESAR TERÁN ROMANO.....(P.P.)
D^a. MÓNICA GONZÁLEZ ROJAS.....(P.P.)
D^a. EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ.....(P.P.)
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS.....(P.P.)
D. FRANCISCO BALDOR NAVARRO.....(P.R.C.)
D. JAVIER CABEZA GÓMEZ.....(P.R.C.)
D. JOSÉ VICENTE CASARES TEJÓN.....(P.S.O.E.)

AUSENTE D^a. M^a. JESÚS SUSINOS TARRERO.....(P.P.)

SECRETARIO.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las TRECE horas y CUARENTA minutos, del día **SIETE** de **FEBRERO** de **dos mil catorce**, previa convocatoria legalmente cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión **ordinaria** y en primera convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, con la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

...//...

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Concejales si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, estos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22.2 a) de la L.B.R.L., Ley 7/1985 de 2 de abril y en el Art. 42 del R.O.F.R.J., se da cuenta al Pleno de la Corporación, de las Resoluciones de la Alcaldía, de la que tienen fotocopia todos los grupos políticos, representados en la Corporación y que en extracto (Núm/fecha/asunto), dicen:

RESOLUCIÓN: 1/9.enero.2014

- Disponiendo la **retirada inmediata de la caseta situada en el B°/Mazas de Navajeda**, a la persona que se relaciona en la resolución, ya que la construcción incumple con las distancias mínimas a los colindantes.

RESOLUCIÓN: 2/13.enero.2014

- Declarando la **caducidad** de la inscripción de empadronamiento de *extranjero no comunitaria sin autorización permanente de residencia*, que se relaciona en la resolución, **al no haber procedido a su renovación** cada dos años.

RESOLUCIÓN: 3/14.enero.2014

- Autorizando la **devolución del impuesto de I.B.I. Urbana correspondiente al ejercicio 2013**, por motivo de alteración de descripción catastral de la parcela con Referencia Catastral 4145002VP4044N0001ZI, a la personas que se relacionan en la resolución.

RESOLUCIÓN: 4/15.enero.2014

- Autorizando la expedición de la **Tarjeta de Estacionamiento** a la persona que se señala en la resolución, con carácter provisional (revisión 02/2017), al cumplir las condiciones contenidas en el Baremo del Anexo 3 del Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre.

RESOLUCIÓN: 5/16.enero.2014

- Aprobando el CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO 2014 y disponiendo su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" para su difusión y general conocimiento.

RESOLUCIÓN: 6/16.enero.2014

- Autorizando la **devolución del importe sobrante de 100,00 €, que por error bancario**, se ingresa una cuota más de los nueve plazos estipulados para pagar la deuda apremiada, correspondiente a los recibos de -Agua, Basura y Alcantarillado, de distintos ejercicios, a la personas que se relaciona en la resolución.

RESOLUCIÓN: 7,8,9,10/21-23-27-30.enero.2014 respectivamente.

- Autorizando **el fraccionamiento del pago de la deuda contraída**, a la personas que se relacionan en las resolución, dentro del periodo ejecutivo, según el calendario de pagos previsto.

RESOLUCIÓN: 11/31.enero.2014

- Autorizando la expedición de la **Tarjeta de Estacionamiento** a la persona que se señala en la resolución, con carácter permanente, al cumplir las condiciones contenidas en el Baremo del Anexo 3 del Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre.

RESOLUCIÓN: 12/3.febrero.2014

- Disponiendo la **exención/bonificación** a las personas que se señalan en la resolución, en el pago del IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA, **por padecer una minusvalía igual o superior al 33% o por tener dichos vehículos una antigüedad superior a los veinticinco años y con las fechas de efecto que se señalan.**

RESOLUCIÓN: 13,14,15/5.febrero.2014
respectivamente.

- Autorizando **el fraccionamiento del pago de la deuda contraída**, a la personas que se relacionan en las resolución, dentro del periodo ejecutivo, según el calendario de pagos previsto.

TERCERO.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL MARCO DE LA SUBVENCIÓN DEL -SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO-

La Portavoz del Equipo de Gobierno, D^a. Gloria Sierra Gómez, expone a los señores capitulares, los pormenores y detalles de las solicitudes de subvenciones realizadas al amparo de la Orden HAC/47/2013 de 10 de Octubre (publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria", Núm. 202 de 21 de octubre de 2013), por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Por este Ayuntamiento se pretende desarrollar dos proyectos:

- **MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS NATURALES EN EL MACIZO "VIZMAYA" Y EN "LA FUENTE DEL FRANCÉS"**, que se prevé realizar entre el uno de marzo a treinta y uno de agosto y el empleo de ocho trabajadores en situación de desempleo.
- **MANTENIMIENTO Y REVALORIZACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ENTRAMBASAGUAS -2014-**, cuya realización esta prevista entre el 1 de Septiembre de 2014 al 28 de febrero de 2015 y el empleo de ocho trabajadores en situación de desempleo.

Hasta ahora y en los años anteriores la selección de personal para la ejecución de proyectos subvencionados, lo realizaba directamente el -Servicio Cantabro de Empleo-, pero a partir de este año la facultad de selección la derivan a la Administración Municipal, por lo que es necesario la elaboración y aprobación de unas bases reguladoras para la selección y contratación laboral del personal necesario.

Asimismo da cuenta de las bases reguladoras confeccionadas al efecto, que fueron dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente en reunión de ayer, día 6 de febrero.

Planteado el asunto el Concejal del "P.R.C.", Sr. Cabeza Gómez, solicita aclaración sobre la fecha de corte, de la inscripción en el Padrón de Habitantes el 21 de Octubre. Le explica el Sr. Alcalde que se fija en la fecha de publicación de la Orden en el "Boletín Oficial de Cantabria" y así evitar posibles fraudes.

El Concejal del "P.R.C.", interpela a la Presidencia, si se tienen datos de la cifra de paro en el Municipio. Responde el Sr. Alcalde que se desconoce el dato concreto, pero teniendo en cuenta la situación geográfica y características poblacionales del Municipio, será muy similar a la media regional.

Cerrado el debate, una vez considerado el asunto la Corporación, **por unanimidad de los señores asistentes**, APRUEBA las bases reguladoras para la selección y contratación de personal para la ejecución de los proyectos subvencionados que se unen como ANEXO -1- a este acuerdo.

ANEXO I

.....
BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS "PROTECCIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS NATURALES EN EL MACIZO VIZMAYA Y EN LA FUENTE DE EL FRANCÉS" Y "MANTENIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ENTRAMBASAGUAS 2.014", AL AMPARO DE LA ORDEN HAC/47/2013, DE 10 DE OCTUBRE (BOC NÚM. 202, DE 21/10/2013).

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Solicitados los proyectos denominados "*Protección, mejora y mantenimiento de las zonas naturales en el Macizo Vizmaya y en la Fuente de El Francés*", así como "*Mantenimiento y revalorización de los espacios públicos urbanos del municipio de Entrambasaguas 2.014*", al amparo de la Orden HAC/47/2013, de 10 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2.014 de subvenciones a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. Una vez concedida la subvención, se precisará la contratación del siguiente personal:

1. **Proyecto "PROTECCIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS NATURALES EN EL MACIZO VIZMAYA Y EN LA FUENTE DE EL FRANCÉS"**

- **6** Peones forestales, a jornada completa.
- **1** Carpintero, a jornada completa.
- **1** Cantero, a jornada completa.

2. Proyecto **"MANTENIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ENTRAMBASAGUAS 2.014"**

- 8 Peones forestales/barrenderos, a jornada completa.

El contrato de trabajo será bajo la modalidad de obra o servicio determinado, por un periodo de SEIS MESES, a contar desde la formalización del mismo.

SEGUNDA.- PUBLICIDAD

La selección del personal se realizará entre las personas desempleadas del Municipio de Entrambasaguas inscritas en el Servicio Cántabro de Empleo.

Las presentes bases serán objeto de publicación en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios y servirán de base para proceder a la selección del personal necesario para la cobertura de los puestos indicados en la base primera.

TERCERA.- SISTEMA DE PROVISION

El sistema de provisión será mediante concurso.

CUARTA.- REQUISITOS MINIMOS PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO DE SELECCION .

- Estar inscrito en el Servicio Cántabro de Empleo, en situación de desempleado, en la fecha 21 de octubre de 2.013 y en el momento de la contratación.
- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.
- Estar empadronado en el Municipio de Entrambasaguas en la fecha 21 de octubre de 2013 y en el momento de la contratación.
- Estar inscrito en la Bolsa de empleo de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Entrambasaguas en la fecha 21 de octubre de 2.013 y en el momento de la contratación.

Todos los requisitos anteriores deberán tenerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Entrambasaguas, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este procedimiento en el Tablón de Edictos Municipal.

Las instancias se podrán presentar igualmente en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La instancia contenida en el Anexo I de la convocatoria, debidamente cumplimentada, deberá presentarse, junto con el resto de documentación a que hace referencia dicho Anexo I.

Serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes presentadas dentro del plazo señalado en estas bases, y que vengan acompañadas de la documentación requerida.

SEXTA.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCION

La selección se desarrollará en dos fases. En la primera fase se seleccionará a un máximo de 3 aspirantes por puesto de trabajo, en virtud de los siguientes criterios objetivos, que deberán ser acreditados por los aspirantes, junto con el resto de documentación a presentar con la solicitud.

Para acreditar los miembros de la unidad familiar y el requisito de situación de empadronamiento, el Tribunal será el que obtenga los datos obrantes en el Padrón Municipal.

Criterios Socioeconómicos:

La no percepción, por parte de ninguno de los miembros de la unidad familiar, de ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo, y tener hijo/s a cargo. La puntuación máxima en este apartado será de 8 puntos, según la siguiente escala.

- Unidad familiar compuesta por dos miembros **2 puntos.**
- Unidad familiar compuesta por tres miembros..... **4 puntos.**
- Unidad familiar compuesta por cuatro miembros..... **6 puntos.**
- Unidad familiar compuesta por cinco o más miembros..... **8 puntos.**

La percepción exclusiva, en el conjunto de la unidad familiar, de la ayuda de 400 euros o ayuda familiar, y tener hijo/s a cargo. La puntuación máxima en este apartado será de 7 puntos, según la siguiente escala.

- Unidad familiar compuesta por dos miembros..... **1 punto.**
- Unidad familiar compuesta por tres miembros..... **3 puntos.**
- Unidad familiar compuesta por cuatro miembros..... **5 puntos.**
- Unidad familiar compuesta por cinco o más miembros..... **7 puntos.**

La percepción exclusiva, en el conjunto de la unidad familiar, de la prestación de desempleo, y tener hijos a cargo. La puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos, según la siguiente escala:

- Unidad familiar compuesta por dos miembros..... **1 punto.**
- Unidad familiar compuesta por tres miembros..... **2 puntos.**
- Unidad familiar compuesta por cuatro miembros..... **3 puntos.**
- Unidad familiar compuesta por cinco o más miembros..... **4 puntos.**

Una vez realizada la fase anterior, entre el número de aspirantes máximos a contratar, seleccionados según los criterios anteriormente indicados, se llevará a cabo la **selección definitiva** en base a los siguientes criterios de carácter laboral y formativos que deberán ser acreditados por los aspirantes junto con el resto de documentación a presentar con la solicitud (informe del Servicio Cántabro de Empleo, informe de la Agencia de Desarrollo Local u otra documentación acreditativa), y por el siguiente orden de prioridad:

- a)** Experiencia profesional acreditada en puestos con funciones equivalentes en la empresa privada/administración pública (peón forestal o jardinería): **0,2 puntos/mes, hasta un máximo de 4 puntos.**
- b)** Por cursos recibidos de especialización profesional relacionados con el puesto de trabajo mencionado, **hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,05 puntos/hora lectiva en formación recibida.**
- c)** Permiso de conducir B1, **se puntuará con 1 punto.**
- d)** Por entrevista a realizar tras la valoración de los méritos, máximo de 2 puntos.

Para la acreditación de méritos de experiencia profesional se presentará de forma obligatoria la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Si la prestación de servicios se ha realizado en la función pública o empresas del sector público, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración

competente, con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del periodo de prestación de servicios.

- Para el caso de servicios prestados en el sector privado, deberán presentarse, necesariamente, contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado.
- Si los trabajos se han desempeñado como trabajador por cuenta propia, se adjuntará la vida laboral, en la que se especifiquen los periodos trabajados, así como el alta en el IAE, o cualquier otro documento oficial que acredite el sector en el que se ha trabajado.

La experiencia formativa se acreditará mediante la presentación de copia de los cursos de formación, en los que deberá constar el contenido y el número de horas de formación recibidos.

La relación de la experiencia y los cursos con el puesto de trabajo será acordada por el Tribunal a la vista de la documentación que presente los solicitantes.

SEPTIMA.- COMISION DE SELECCION

El órgano colegiado de selección estará compuesto por los siguientes miembros, designados todos ellos por el Sr. Alcalde, cumpliendo con las normas estipuladas en la Ley 7/2007, de 12 de abril,

- **Presidenta:**

D^a. GLORIA SIERRA GÓMEZ, 2^a Teniente de Alcalde y responsable del Área de Desarrollo Local.

- **Vocales:**

D^a. M^a DOLORES TERÁN ENCINAR, Asistenta Social del U.B.A.S. Medio Cudeyo, Entrambasaguas, Lierganes y Riotuerto.

D^a. LORENA LAVÍN CALLEJA, trabajadora municipal-jardinería y limpieza.

- **Secretaria:**

D^a. MERCEDES ABASCAL BUSTILLO, Agente de Desarrollo Local.

Todos los integrantes de la comisión de selección tendrán voz y voto.

OCTAVA.- CONTRATACION

Terminada la selección, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web los aspirantes que obtengan la mayor puntuación, proponiéndose para su nombramiento a la/s persona/s que alcancen mayor puntuación, quedando los demás en reserva por el orden de puntuación, para el caso de que se produjese alguna renuncia o baja.

El aspirante seleccionado, previamente a su contratación, deberán justificar documentalmente los requisitos señalados en la Base Cuarta, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) **Certificado médico** de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas correspondientes, o pasar el correspondiente reconocimiento médico al inicio de la prestación.

- b) **Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.**
- c) **Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.**

La contratación del aspirante seleccionado le corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, así como la formalización del correspondiente contrato laboral por obra o servicio determinado.

Mientras no se formalice el contrato el aspirante propuesto no tendrá derecho a la percepción de cantidad económica alguna.

NOVENO.- LEY REGULADORA DE LA CONVOCATORIA

La presentación de la instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril y demás disposiciones vigentes y de aplicación al procedimiento que nos ocupa.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
DNI:		FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO:	
CODIGO POSTAL	POBLACIÓN		TELEFONO DE CONTACTO	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A ESTA INSTANCIA (marque con una x)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI/ NIE o pasaporte *
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del libro de familia *
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de estar inscrito en el SCE en la ocupación que se solicita
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de desempleo debidamente sellada
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de que ningún miembro de la Unidad familiar recibe prestaciones o subsidio por desempleo
<input type="checkbox"/>	Vida laboral
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de los contratos de trabajo relacionados con el puesto de trabajo ofertado

	Títulos y certificados de los cursos relacionados con el puesto de trabajo ofertado
--	---

en la presentación de los documentos marcados con (), deberá presentarse junto con la fotocopia, el documento original.

Puesto al que opta: _____

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a la que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el desempeño de las funciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

Asimismo AUTORIZO al Ayuntamiento de Entrambasaguas a solicitar en su nombre, ante el organismo acreditativo que corresponda, la acreditación de los documentos anteriormente señalados.

Entrambasaguas a de de 2014
(Firma y DNI/NIE)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

.....
CUARTO.- APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DE SANEAMIENTO EN PUENTE AGÜERO.

La Portavoz del Equipo de Gobierno, Sra. Sierra Gómez, da cuenta al Pleno de la Corporación del oficio de fecha 30 de Enero de 2014, del Subdirector General de Aguas, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, en el que insta acuerdo plenario y demás requisitos para proceder a la contratación reglamentaria de la obra de **SANEAMIENTO EN PUENTE AGÜERO** con un presupuesto de ejecución por contrata de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (199.999,99 €)**, obra incluida en el -Plan de Obras Municipales 2014- y con proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Arsenio Lloredo Oviedo.

Una vez planteado el asunto, la Corporación por **unanidad de los señores asistentes, diez de sus once miembros que la forman**, ACUERDA:

- 1º) **Aprobar el proyecto técnico de SANEAMIENTO EN PUENTE AGÜERO**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Arsenio Lloredo Oviedo, con un presupuesto de ejecución por contrata de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (199.999,99 €).

- 2º) **Gestionar ante los propietarios los permisos de paso y la disponibilidad de los terrenos** para la correcta ejecución de la obra.
- 3º) **Aceptar las referidas obras** de Saneamiento y una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, este Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

QUINTO.- ADHESIÓN AL CONVENIO AEAT-FEMP, EN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA.

A continuación la Portavoz del Equipo de Gobierno, Sra. Sierra Gómez, expone al Pleno Corporativo, la conveniencia de optimizar la gestión recaudatoria de la Hacienda Municipal, mediante la adhesión al **CONVENIO-,MARCO, suscrito entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y la Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P.) en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.** Este Ayuntamiento ya estuvo adherido al referido convenio, mediante acuerdo de 1 de junio de 2005, del que finalmente desistió, por acuerdo de 4 de abril de 2007, en lo que respecta a la colaboración en la gestión recaudatoria.

Una vez considerado el asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de los señores asistentes, ACUERDA:

- º **LA ADHESIÓN INTEGRAL AL REFERIDO CONVENIO para intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales y remitir el ANEXO - II- Protocolo de Adhesión al Convenio, tanto a la F.E.M.P. como a la A.E.A.T.**

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- *El Portavoz del "P.R.C.", Sr. Baldor Navarro, interpela al Sr. Alcalde, si durante el desarrollo de las fiestas de -San Vicente 2013- hubo alguna actuación de la Inspección de Trabajo.*

- Responde el Sr. Alcalde, que el concesionario de la instalación de bar, en el recinto ferial, estaba obligado a la elaboración y servicios de eventos gastronómicos gratuitos programados (parrillada, etc.) y parece ser que hubo una actuación de la administración laboral, respecto al personal colaborador. En todo caso el responsable de la posible infracción sería el concesionario, caso que por otro lado desconoce si existió tal infracción.
- ▶ *El mismo Concejal, Sr. Baldor Navarro*, pregunta a la Presidencia, si en este Ayuntamiento se han recibido participaciones o decimos premiados de la lotería de Navidad, de la empresa "Espectáculos Vicente".
- Responde el Sr. Alcalde, que aquí como Ayuntamiento de Entrambasaguas, a nivel oficial o institucional no se han recibido ni participaciones ni decimos. En lo que respecta a nivel particular, considera que no es el momento y el lugar idóneo para dilucidar esta cuestión controvertida.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las trece horas cincuenta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fé.